

**CONSTANCIA**

TRD-2021-171.27.565

**LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA  
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO**

**HACE CONSTAR**

Que Camilia Gomez Cotta, Secretario de Despacho de la Secretaría de Cultura, presenta Solicitud de Constancia Inexistencia de Personal el 15 de marzo 2021, con el objeto de celebrar contrato para prestación de servicios por Proyecto en el nivel Profesional para que el contratista desarrolle actividades como Profesional, en virtud de la justificación del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que establece: *"(...)no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio (...)".*

De acuerdo a la justificación presentada por la Secretaría de Cultura y en virtud que para la fecha de la presente constancia la planta de cargos establecida mediante el Decreto 996 de 2020, se evidencia que la dependencia no cuenta con el personal total y no puede suplir la necesidad de personal para el desarrollo de proyectos o programas especiales.

Que el presente documento es válido hasta 30 de Julio de 2021.

Para constancia, se firma en Palmira (Valle), a los dieciséis (16) días de mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

  
BEATRIS EUGENIA OROSCO PARRA